



EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/042/2024**PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR****DENUNCIANTE: RAMONA MORALES GUERRERO****DENUNCIADO: YOSHIO YVAN ÁVILA GONZÁLEZ****ACTO DENUNCIADO: USO INDEBIDO DE
EQUIPAMIENTO URBANO Y UTILIZACIÓN DE
PROPAGANDA ELECTORAL EN EDIFICIOS
PÚBLICOS****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS
AL PÚBLICO EN GENERAL**

Por este medio, con fundamento en los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, se hace de conocimiento, que la Coordinación de lo Contencioso Electoral, emitió un acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, dentro del expediente **IEPC/CCE/PES/042/2024**, mismo que se anexa en copia simple a la presente.

Lo que hago del conocimiento a la parte denunciante y a quién le resulte de interés, mediante la presente cédula de notificación, la cual se fija en los estrados del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, siendo las **once horas con cuarenta y cinco minutos del día trece de agosto de dos mil veinticuatro**, en vía de notificación. **Conste.**

**IEPC**
GUERRERO
COORDINACIÓN DE
CONTENCIOSO
ELECTORAL
LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA
**PERSONAL AUTORIZADO DE LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL**

EXPEDIENTE: IEPC/CCE/PES/042/2024

RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a trece de agosto de dos mil veinticuatro.

En cumplimiento al acuerdo de fecha trece de agosto de dos mil veinticuatro, emitido por la Coordinación de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, dictado en el expediente **IEPC/CCE/PES/042/2024**; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, 65 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, **se da razón que siendo las once horas, con cuarenta y cinco minutos del día trece de agosto de dos mil veinticuatro, me constituí en domicilio ubicado en Paseo Alejandro Cervantes Delgado S/N, fracción A, colonia el porvenir, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, con el objeto de fijar en los estrados de este instituto electoral, la cedula de notificación con acuerdo anexo; lo que se hace constar y se manda agregar a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes. Conste.**



IEPC
GUERRERO
LIC. RAFAEL SILVERIO NAVA.
PERSONAL AUTORIZADO POR LA COORDINACIÓN
DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL.